RESOLUCIÓN No.014
(02 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura y se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar **RE-05-2026**, que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO.**

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 Y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**, debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que, con fecha de 02 de septiembre de 2026, se inicia el proceso de convocatoria pública para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, NECESARIOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.**

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

Que el artículo primero, del Acuerdo No. 008 de 2025, por medio del cual se adopta y reglamenta el comité evaluador de compras del fondo de servicio educativo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO,** estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y/o servicios a adquirir.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública **RE-05-2026** para

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, NECESARIOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N°008 de fecha 02 de septiembre de 2026.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP N °
2.1.2.02.01.003	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)** **MATERIALES Y SUMINISTROS** 1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD	**$ 32.416.700**	008
2.1.2.02.01.003	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)** **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** 1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD	**$ 2.514.000**	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			**$34.930.700**

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de la Invitación Pública **RE-05-2026**, que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO.**

ARTÍCULO CUARTO: El comité estará integrado por:

1. ALEX DAYAN PELAEZ FRANCO – CC 14138677 Coordinador disciplina
2. DANNA VALENTINA LOPEZ PEREZ – CC 1075315774 - Aux. Administrativo Grado 8
3. NÉSTOR ARTURO MANCERA VÁSQUEZ – CC 19365016 – Docente

ARTICULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral - Tolima, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

DIANA PATRICIA PRIETO OSPINA
Rectora – Ordenadora del Gasto

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por:	Yeraldin Sierra Aguiar	Auxiliar Administrativa		02/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				